



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Firma
Digital

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ PATRON Fernando
Miguel FAU 20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.03.2023 09:15:35 -05:00

Jesús María, 24 de Marzo del 2023

OFICIO N° 000614-2023-DNROP/JNE

Señor:

JOSÉ GERMÁN PIMENTEL ALIAGA

Personero Legal Titular del partido político en vías de inscripción

PARTIDO APRISTA PERUANO

Casilla Electrónica: CE_09358097

Correo electrónico: josepimentelabogado@gmail.com

Av. Alfonso Ugarte N° 1012

Breña.-

ASUNTO : Inscripción del partido político "Partido Aprista Peruano"

REFERENCIA : Expediente Administrativo N° 35080-2022

ANEXOS :
1. Resolución de inscripción
2. Asiento de inscripción
3. Oficio al diario El Peruano
4. Dos (02) archivos

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para comunicarle que habiendo culminado el procedimiento de inscripción del partido político "Partido Aprista Peruano" con la inscripción del mismo, corresponde ahora disponer la publicación tanto de la Resolución como del Asiento de Inscripción.

En tal sentido, adjunto al presente remitimos en dos archivos electrónicos que contienen tanto el Asiento como la Resolución de Inscripción, los cuales deberán ser publicados de la siguiente manera: la Resolución de Inscripción y el Asiento de Inscripción, deben ser publicados en el Diario Oficial El Peruano y en la página web de su organización política. En el caso de la publicación del Asiento de Inscripción, la publicación es gratuita y para tal efecto se acompaña el oficio respectivo al diario El Peruano

Una vez efectuadas las publicaciones, deberá remitirnos las mismas y los cargos de los oficios originales que obran en su poder a nuestra Sede Institucional Jirón Nazca N° 598, Jesús María, Lima.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para quedar de usted.

Atentamente,

FERNANDO RODRÍGUEZ PATRÓN

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

Jurado Nacional de Elecciones

FRP/rca





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Firma
Digital

Firmado digitalmente por
RODRÍGUEZ PATRÓN Fernando
Miguel FAU 20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.03.2023 09:14:25 -05:00

Jesús María, 24 de Marzo del 2023

OFICIO N° 000613-2023-DNROP/JNE

Señor

FELIX ALBERTO PAZ QUIROZ

Director del Diario Oficial "El Peruano"

Av. Alfonso Ugarte N° 873

Cercado de Lima

Ciudad. –

De mi consideración;

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación en el Cuerpo del Boletín Oficial del Diario Oficial "El Peruano", el asiento de inscripción del partido político "Partido Aprista Peruano" que adjunto al presente en tres (03) folios.

Dicha publicación se realizará en forma gratuita de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ley de Organizaciones Políticas, Ley N° 28094. Se adjuntan dos (02) archivos conteniendo el texto a publicar.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para quedar de usted.

Atentamente,

FERNANDO RODRÍGUEZ PATRÓN

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

Jurado Nacional de Elecciones

FRP/rca





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Firma
Digital

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ PATRON Fernando
Miguel FAU 20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.03.2023 10:48:28 -05:00

Jesús María, 24 de Marzo del 2023

RESOLUCION N° 000170-2023-DNROP/JNE

VISTOS, la solicitud de inscripción de la organización política denominada Partido Aprista Peruano presentada el 5 de septiembre de 2022 ante la Oficina de Servicios al Ciudadano del Jurado Nacional de Elecciones, por el ciudadano José Germán Pimentel Aliaga, Personero Legal Titular de la citada organización política y las Resoluciones N° 143 y 147-2023-DNROP/JNE, de fechas 20 y 22 de febrero de 2022, respectivamente, y la Resolución N° 0041-2023-JNE del 16 de marzo de 2023, recibida el 23 de marzo de 2023.

CONSIDERANDOS

El ciudadano José Germán Pimentel Aliaga, Personero Legal Titular del partido político Partido Aprista Peruano, con escrito presentado el 5 de septiembre de 2022 ante la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones (en adelante, DNROP y JNE, respectivamente) solicitó la inscripción de la referida organización política, adjuntando para tal efecto los requisitos exigidos legalmente.

Revisada la solicitud y sus anexos, así como la documentación subsanatoria presentada, se advierte que la organización política cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5° de la LOP, así como, el artículo 32° del Reglamento, siendo éstos:

l) Acta de Fundación: La cual contiene el ideario de la organización política, su denominación y símbolo, así como, la relación de directivos, la cual queda finalmente conformada de la siguiente manera:

Nombres de los Dirigentes:

Comité Ejecutivo Nacional:

Presidente: César Trelles Lara.

Secretaría General Institucional: Belén Ysabel García Mendoza.

Secretaría General Política: Benigno Hildebrando Chirinos Sotelo.

Sub Secretaría General Política: Evelin Orcón Huamán.

Secretaría de Asuntos Deportivos: María Luisa Lanatta Pino.

Secretaría de Agrupaciones Profesionales: Ricardo Enrique Yturbe López.

Secretaría de Capacitación: Álvaro Juanito Quispe Pérez.

Secretaría de Coordinación Interinstitucional: Ruth Fanny Diones Acosta.

Secretaría de Cultura: Rosa Lourdes Bazán Flores.

Secretaría de Disciplina: Maximiliano Paz Soldán Espinoza.

Secretaría de Educación y Formación Profesional: Norma Sebastiana Cavero Fuentes.

Secretaría de Formación Política: Giovanna Rocío Temple Dueñas.

Secretaría de Gestión Social: Marilú Honorata Ticona Huamán.

Secretaría de Gobiernos Locales: Luis Alfredo Del Carpio Villanueva.

Secretaría de Gobiernos Regionales: Miguel Ángel Javier Arango.

Secretaría de Juventudes: César Rolando Aranguren García.

Secretaría de la Mujer: Laura María Irene Angulo Robles.

Secretaría de Organizaciones Civiles: Zoila Rosario Bocangel Bravo.

Secretaría de Organización y Movilización: Enrique Melgar Moscoso.

Secretaría de Organizaciones Populares: Filomena Arévalo Gonzales.

Secretaría de Relaciones Internacionales: Harry Gerardo Morris Abarca.

Secretaría de Prensa y Difusión: Pedro Ricardo Palma Morales.

Secretaría de Propaganda: Mayta Cápac Alatriza Herrera.

Secretaría de Producción y MYPES: Hernán Isaac Echevarría Ardiles.

Secretaría de Sindicatos y Trabajadores: Eleodoro Calderón Zegarra.

Secretaría Técnica Electoral: Mercedes Milagros Núñez Gutiérrez.

Secretaría Universidad Popular "Gonzales Prada": Carmen Esperanza Sotelo Bustamante.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Comisión Política Nacional:

Presidente: Claude Maurice Mulder Bedoya.
Miembro: Mercedes Cabanillas Bustamante.
Miembro: José Germán Pimentel Aliaga.
Miembro: Elías Grijalva Alvarado.
Miembro: Carmen Najarro Quispe.
Miembro: Pitter Enrique Valderrama Peña.
Miembro: Moisés Tambini Del Valle.
Miembro: Félix Antonio Mauricio Alor.
Miembro: Juan Segundo Carlos Mejía Seminario.
Comisión Nacional de Ideología y Doctrina: Edwin Germán Luna Segura.
Comisión Nacional de Planificación Estratégica: Renán Eduardo Serug Núñez Pérez.

Presidente del Tribunal Nacional de Ética y Moral: Ruth Mery Acosta Zevallos.

Tribunal Nacional Electoral:

Presidente: Pedro Regalado Panta Jacinto
Miembro Titular: Yhon Stward Gallo Muñoz
Miembro Titular: Dante Carrillo Pachas
Suplente: Xavier Emmanuel Abad Barzola
Suplente: Daniel Eduardo Seminario Madueño
Suplente: Alonso Gustavo Huamán Seminario

Nombres de Personeros Legales:

Personero Legal Titular: José Germán Pimentel Aliaga.
Personero Legal Alternó: Carolina Ñiquén Torres.

Nombres de Personeros Técnicos:

Personero Técnico Titular: Jaime Alejandro Brossard Castillo.
Personero Técnico Alternó: Ángel Hernán Ramírez Zavala.

Nombre de los Representantes Legales:

Representante Legal: Belén Ysabel García Mendoza.
Representante Legal: Benigno Hildebrando Chirinos Sotelo.

Nombre del Apoderado: José Germán Pimentel Aliaga

Nombre de los Tesoreros:

Tesorero Titular: Eduardo Luis Sotelo Alfaro.
Tesorero Alternó: Amelia Rosa Mendoza Rejas.

II) La organización política ha presentado una cantidad de afiliados no menor al cero punto uno por ciento (0.1%) del total de ciudadanos del padrón aprobado para el último proceso electoral nacional, de conformidad con lo establecido en el Artículo 5° de la LOP. De conformidad con la Resolución N° 345-2019-JNE, el número de afiliados mininos para inscribir a un partido político es de 24,800.

Como resultado de la presentación de una entrega de padrón de afiliados la organización política obtuvo como resultado la suma de 37,770 firmas válidas conforme fue informado a través del Oficio N° 347-2022/GRE/RENIEC, las cuales al ser depuradas en el Sistema de Registro de Organizaciones Políticas otorgaron como resultado la suma de 34,620 afiliados, los que a su vez, sumados a los afiliados obtenidos a través de las dos (2) entregas de constitución de comités provinciales, además de los directivos del partido político Partido Aprista Peruano, se ha determinado que la misma cuenta con 36,253 afiliados válidos; a cuyo padrón se accede en la página web del Jurado Nacional de Elecciones, a través del siguiente link:

<https://aplicaciones007.jne.gob.pe/srop/Documentos/2930/RelacionAfiliado/0/RelacionAfiliadosUnicos.pdf>





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

III) La organización política debía contar de acuerdo con el artículo 8° de la LOP con actas constitutivas de comités provinciales ubicados en no menos de cuatro quintos (4/5) del número de los departamentos del país y en no menos de un tercio (1/3) del número de las provincias, cada una de ellas suscrita por no menos de cincuenta (50) afiliados. En tal sentido, la organización política acreditó contar con sesenta y tres (73) comités provinciales ubicados en veintitrés (23) departamentos.

La verificación que cada uno de los comités provinciales cuenta con más de cincuenta (50) afiliados válidos corrió por cuenta del RENIEC, quien informó de ello a través de los Oficios N° 351-2022/DRE/RENIEC y 46-2023/GRE/RENIEC y; asimismo, la existencia y funcionamiento de cada uno de ellos fue verificada por la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales del JNE, tal como se aprecia de manera integral en el Informe N° 51-2022-RSD-DNFPE/JNE complementado con el Memorando N° 1265-2022-DNFPE/JNE, quedando estos constituidos en las siguientes direcciones:

N.º	Dpto.	Prov.	Dist.	Dirección	Nº Afiliados
1	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	Jr. Amazonas N° 853, Segundo piso	61
2	ANCASH	CASMA	CASMA	Av. Luis Ormeño N.º J-14	64
3	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	Jr. San Martín Cdra. 7 s/n	59
4	ANCASH	HUARMEY	HUARMEY	Av. El Olivar s/n	50
5	ANCASH	PALLASCA	PALLASCA	Jr. Grau N.º 165	55
6	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	Av. José Pardo N.º 770	96
7	APURÍMAC	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	Jr. Guillermo Cáceres Tresierra N° 578	67
8	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	Barrio San Lázaro N° 116 con Callejón Bayoneta 122-124 Cercado de Arequipa	15 0
9	AREQUIPA	CAMANA	CAMANA	Jr. Juan Bautista Navarrete N° 232	57
10	AREQUIPA	CASTILLA	APLAO	Av. 3 de Abril Mz. G Lote 04 segundo piso	54
11	AREQUIPA	CONDESUYOS	CHUQUIBAMBA	Calle Tacna N° 404	58
12	AREQUIPA	ISLAY	MOLLEND	Calle Blondell N° 360 Cercado Mollendo	61
13	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	Av. Pampa Cruz N° 129	61
14	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	Jr. Mariano Melgar N° 104, 4to piso	76
15	CAJAMARCA	CHOTA	CHOTA	Jr. Coronel Becerra N° 340, Interior pisos bajos	63





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

16	CAJAMARCA	CUTERVO	CUTERVO	Jr. Comercio N° 698	77
17	CAJAMARCA	JAEN	JAEN	Calle Mariscal Ureta N° 910	56
18	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	Jr. Bolognesi S/N	51
19	CALLAO	CALLAO	CALLAO	Jr. Colón N° 280	56
20	CUSCO	ANTA	ANTA	Urb. Upis Mz. I, Lote 01	52
21	CUSCO	CUSCO	CUSCO	Calle San Andrés N° 370	91
22	HUANCAVELICA	TAYACAJA	DANIEL HERNANDEZ	Av. Perú S/N	57
23	HUÁNUCO	AMBO	AMBO	Jr. Mariscal Castilla N° 240	54
24	HUÁNUCO	HUANUCO	HUANUCO	Jr. Leoncio Prado N° 723	55
25	HUÁNUCO	LEONCIO PRADO	RUPA-RUPA	Jr. José Olaya N° 124	59
26	ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA	Calle Luis Massaro N° 137 B	70
27	ICA	ICA	ICA	Calle Bolívar N° 448	71
28	ICA	NAZCA	NAZCA	Calle Arica N° 371	79
29	JUNÍN	CHUPACA	CHUPACA	Jr. Alonso Mercadillo N° 351	53
30	JUNÍN	CONCEPCION	CONCEPCION	Centro Poblado Mz. B2 Lote 5	59
31	JUNÍN	HUANCAYO	HUANCAYO	Jr. Ica N° 331	10 6
32	JUNÍN	JAUIJA	YAUJOS	Jr. 1° Mayo N° 337	61
33	JUNÍN	JUNIN	JUNIN	Jr. Antonio José Sucre N° 250	58
34	JUNÍN	SATIPO	SATIPO	Jr. Los Incas N° 211	50
35	JUNÍN	TARMA	TARMA	Jr. Leoncio Prado N° 243 Int. 6	56
36	JUNÍN	YAULI	SANTA ROSA DE SACCO	Calle José Carlos Mariátegui N° 984	52
37	LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN	Calle Lima N° 647	65





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

38	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	CASCAS	Jr. Bolívar N° 563	65
39	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	Av. Trujillo N° 131	51
40	LA LIBERTAD	PACASMAYO	SAN PEDRO DE LLOC	Jr. Ayacucho N° 508	90
41	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	Jr. Independencia N° 435	51
42	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	Calle César Vallejo N° 640	66
43	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	Jr. Pizarro N° 672	10 2
44	LA LIBERTAD	VIRU	VIRU	Calle Independencia N° 689	64
45	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	Plazuela Elías Aguirre N° 140 - 144	71
46	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	FERREÑAFE	Calle Unión N° 810	67
47	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	Calle 2 de Mayo N° 518	64
48	LIMA	BARRANCA	BARRANCA	Urb. El Olivar Mz. D Lote 9	64
49	LIMA	HUARAL	HUARAL	Calle Derecha N° 542 2do piso	60
50	LIMA	HUAROCHIRI	SANTA EULALIA	Av. San Martín S/N altura de Vista Alegre	63
51	LIMA	HUAURA	HUAURA	Av. San Martín N° 461	74
52	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	Av. Paseo de la República N° 664	96
53	LORETO	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	Calle Libertad N° 223	61
54	LORETO	MAYNAS	PUNCHANA	Esquina de las Calle Borja con Pira S/N	98
55	MOQUEGUA	ILO	ILO	Urb. Villa del Mar N° 10	59
56	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	Calle Ancash N° 280 Lote 280 - 1	56
57	PASCO	PASCO	CHAUPIMARCA	Av. Pedro Caballero y Lira Mz. F, Lt 1 (Av. Plata 01, 2do piso)	55
58	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	Av. Centenario N° 213	66
59	PIURA	MORROPON	MORROPON	Jirón Apurímac N° 430	60





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

60	PIURA	PAITA	PAITA	Jirón Nueva del Pozo N° 312	51
61	PIURA	PIURA	PIURA	Calle Arequipa N° 327	10 3
62	PIURA	SECHURA	SECHURA	Calle Bolívar N° 315	50
63	PIURA	SULLANA	SULLANA	Entre las calles Transversal Tarapacá N° 304 y calle Bolívar N° 201 - 205 y 209	69
64	PIURA	TALARA	PARIÑAS	Centro Cívico N° 206	69
65	PUNO	PUNO	PUNO	Av. La Torre N° 365	83
66	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	Jr. Ricardo Palma N° 200 segundo piso	56
67	SAN MARTÍN	PICOTA	PICOTA	Jr. Picota C-5	88
68	SAN MARTÍN	RIOJA	RIOJA	Jr. Angaiza N° 589	69
69	TACNA	TACNA	TACNA	Urb. Los Cedros C-7	65
70	TUMBES	TUMBES	TUMBES	Av. Arica N° 201	12 8
71	UCAYALI	ATALAYA	RAIMONDI	Jr. Amazonas S/N	55
72	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	Jr. Raymondi N° 287	65
73	UCAYALI	PADRE ABAD	PADRE ABAD	Jr. Independencia Mz. F Lote 16	61

IV) La organización política ha presentado un Estatuto, el cual regula el contenido mínimo señalado en el artículo 9° de la LOP, al cual puede accederse a través del siguiente enlace:
https://aplicaciones007.jne.gob.pe/srop/Documentos/2930/Estatutos/Estatuto_2022-12-23.pdf

Asimismo, ha presentado un Reglamento Electoral al cual puede accederse a través del presente link:
https://aplicaciones007.jne.gob.pe/srop/Documentos/2930/ReglamentoElectoral/ReglamentoElectoral_2022-12-23.pdf

De otro lado, la organización política ha designado Personeros Legales, Técnicos, Apoderado, Representante Legal y Tesoreros.

En cumplimiento del artículo 10° de la LOP, la organización política publicó el 1 de febrero de 2023 en el diario oficial "El Peruano", la síntesis de su solicitud de inscripción, la misma que también fue publicada en la página web de la organización política y en el portal institucional del JNE, recibiendo dos tachas contra la solicitud de inscripción de la organización política, las cuales fueron resultas por la DNROP con la emisión de las Resoluciones N° 143 y 147-2023-DNROP/JNE, siendo esta última impugnada y confirmada por el Pleno del JNE a través de la





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución N° 0041-2023-JNE, del 16 de marzo de 2023, notificada a esta instancia el 23 de marzo de 2023.

En ese orden de ideas, es importante precisar que las organizaciones políticas se constituyen por iniciativa y decisión de sus fundadores, y luego de cumplidos los requisitos establecidos en la ley, éstas se inscriben en el Registro de Organizaciones Políticas.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las funciones conferidas por Ley a la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Inscribir en el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones al Partido Aprista Peruano.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Abrir la partida registral en el Libro de Partidos Políticos, Tomo 2, Partida Electrónica número 35 y regístrese la inscripción en el Asiento número 1 de dicha partida.

ARTÍCULO TERCERO. - Téngase acreditados como Personeros Legales, Titular y Alternos, a los ciudadanos: José Germán Pimentel Aliaga y Carolina Ñiquén Torres, respectivamente.

Regístrese y notifíquese.

FERNANDO RODRÍGUEZ PATRÓN

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas
Jurado Nacional de Elecciones





JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Registro de Organizaciones Políticas Asiento de Inscripción

Fecha y hora de presentación del Título: Diecisiete horas y veintiocho minutos del 5 de septiembre de 2022.

Nombre de la Organización Política: PARTIDO APRISTA PERUANO

Domicilio Legal: Av. Alfonso Ugarte N° 1012, distrito de Breña, provincia y departamento de Lima.

Nombres de los Fundadores: César Trelles Lara, Claude Maurice Mulder Bedoya, Mercedes Cabanillas Bustamante, José Germán Pimentel Aliaga, Elías Grijalva Alvarado, Carmen Najarro Quispe, Pitter Enrique Valderrama Peña, Moisés Tambini Del Valle, Félix Antonio Mauricio Alor, Juan Segundo Carlos Mejía Seminario, Belén Ysabel García Mendoza, Benigno Hildebrando Chirinos Sotelo, Evelin Orcón Huamán, Enrique Melgar Moscoso, Zoila Rosario Bocangel Bravo, Eleodoro Calderón Zegarra, Laura María Irene Angulo Robles, César Rolando Aranguren García, Mercedes Milagros Núñez Gutiérrez, Luis Alfredo Del Carpio Villanueva, Filomena Arévalo Gonzáles, Ricardo Enrique Yturbe López, Giovanna Rocío Temple Dueñas, Harry Gerardo Morris Abarca, Rosa Lourdes Bazán Flores, Maximiliano Paz Soldán Espinoza, María Luisa Lanatta Pino, Mayta Cápac Alatrística Herrera, Álvaro Juanito Quispe Pérez, Miguel Ángel Javier Arango, Hernán Isaac Echevarría Ardiles, Edwin Germán Luna Segura, Renán Eduardo Serug Núñez Pérez, Ruth Mery Acosta Zevallos, Yhon Stward Gallo Muñoz y Pedro Regalado Panta Jacinto.

Nombres de los Dirigentes:

Comité Ejecutivo Nacional:

Presidente: César Trelles Lara.

Secretaría General Institucional: Belén Ysabel García Mendoza.

Secretaría General Política: Benigno Hildebrando Chirinos Sotelo.

Sub Secretaría General Política: Evelin Orcón Huamán.

Secretaría de Asuntos Deportivos: María Luisa Lanatta Pino.

Secretaría de Agrupaciones Profesionales: Ricardo Enrique Yturbe López.

Secretaría de Capacitación: Álvaro Juanito Quispe Pérez.

Secretaría de Coordinación Interinstitucional: Ruth Fanny Diones Acosta.

Secretaría de Cultura: Rosa Lourdes Bazán Flores.

Secretaría de Disciplina: Maximiliano Paz Soldán Espinoza.

Secretaría de Educación y Formación Profesional: Norma Sebastiana Cavero Fuentes.

Secretaría de Formación Política: Giovanna Rocío Temple Dueñas.

Secretaría de Gestión Social: Marilú Honorata Ticona Huamán.

Secretaría de Gobiernos Locales: Luis Alfredo Del Carpio Villanueva.

Secretaría de Gobiernos Regionales: Miguel Ángel Javier Arango.

Secretaría de Juventudes: César Rolando Aranguren García.

Secretaría de la Mujer: Laura María Irene Angulo Robles.

Secretaría de Organizaciones Civiles: Zoila Rosario Bocangel Bravo.

Secretaría de Organización y Movilización: Enrique Melgar Moscoso.

Secretaría de Organizaciones Populares: Filomena Arévalo Gonzales.

Secretaría de Relaciones Internacionales: Harry Gerardo Morris Abarca.

Secretaría de Prensa y Difusión: Pedro Ricardo Palma Morales.

Secretaría de Propaganda: Mayta Cápac Alatrística Herrera.

Secretaría de Producción y MYPES: Hernán Isaac Echevarría Ardiles.

Secretaría de Sindicatos y Trabajadores: Eleodoro Calderón Zegarra.

Secretaría Técnica Electoral: Mercedes Milagros Núñez Gutiérrez.

Secretaría Universidad Popular "Gonzales Prada": Carmen Esperanza Sotelo Bustamante.

Comisión Política Nacional:

Presidente: Claude Maurice Mulder Bedoya.

Miembro: Mercedes Cabanillas Bustamante.

Miembro: José Germán Pimentel Aliaga.



Miembro: Elías Grijalva Alvarado.
Miembro: Carmen Najarro Quispe.
Miembro: Pitter Enrique Valderrama Peña.
Miembro: Moisés Tambini Del Valle.
Miembro: Félix Antonio Mauricio Alor.
Miembro: Juan Segundo Carlos Mejía Seminario.
Comisión Nacional de Ideología y Doctrina: Edwin Germán Luna Segura.
Comisión Nacional de Planificación Estratégica: Renán Eduardo Serug Núñez Pérez.

Presidente del Tribunal Nacional de Ética y Moral: Ruth Mery Acosta Zevallos.

Tribunal Nacional Electoral:

Presidente: Pedro Regalado Panta Jacinto.
Miembro Titular: Yhon Stward Gallo Muñoz.
Miembro Titular: Dante Carrillo Pachas.
Suplente: Xavier Emmanuel Abad Barzola.
Suplente: Daniel Eduardo Seminario Madueño.
Suplente: Alonso Gustavo Huamán Seminario.

Nombres de Personeros Legales:

Personero Legal Titular: José Germán Pimentel Aliaga.
Personero Legal Alterno: Carolina Ñiquén Torres.

Nombres de Personeros Técnicos:

Personero Técnico Titular: Jaime Alejandro Brossard Castillo.
Personero Técnico Alterno: Ángel Hernán Ramírez Zavala.

Nombre de los Representantes Legales:

Representante Legal: Belén Ysabel García Mendoza.
Representante Legal: Benigno Hildebrando Chirinos Sotelo.

Nombre del Apoderado: José Germán Pimentel Aliaga.

Nombre de los Tesoreros:

Tesorero Titular: Eduardo Luis Sotelo Alfaro.
Tesorero Alterno: Amelia Rosa Mendoza Rojas.

Síntesis del Acta de Fundación: El Partido Aprista Peruano fue fundado el 23 de febrero de 2022, en la Av. Alfonso Ugarte N° 1012, del distrito de Breña, provincia y departamento de Lima, por un grupo de ciudadanos encabezados por César Trelles Lara. El acta fundacional contiene el ideario de la organización política, el mismo que a su vez contiene los principios, objetivos, así como la visión que la organización política tiene del país. Contiene además, la relación de los miembros que integran su órgano directivo, la denominación y símbolo, su domicilio legal, la designación de los personeros legales, personeros técnicos, tesoreros, apoderado y representante legal.

Síntesis de las Actas de Constitución de Comité: El partido político presentó las actas de constitución de comités en las provincias de Chachapoyas, Casma, Huaraz, Huarmey, Pallasca, Santa, Andahuaylas, Arequipa, Camaná, Castilla, Condesuyos, Islay, Huamanga, Cajamarca, Chota, Cutervo, Jaén, San Ignacio, Callao, Anta, Cusco, Tayacaja, Ambo, Huánuco, Leoncio Prado, Chinchá, Ica, Nazca, Chupaca, Concepción, Huancayo, Jauja, Junín, Satipo, Tarma, Yauli, Chepén, Gran Chimú, Otuzco, Pacasmayo, Sánchez Carrión, Santiago de Chuco, Trujillo, Virú, Chiclayo, Ferreñafe, Lambayeque, Barranca, Huaral, Huachirí, Huaura, Lima, Alto Amazonas, Maynas, Ilo, Mariscal Nieto, Pasco, Huancabamba, Morropón, Paita, Piura, Sechura, Sullana, Talara, Puno, San Román, Picota, Rioja, Tacna, Tumbes, Atalaya, Coronel Portillo y Padre Abad, las cuales contienen: fecha de constitución, domicilio legal, órgano directivo, habiendo sido suscrita cada una de las actas, por más de cincuenta afiliados debidamente identificados quienes expresaron su adhesión al acta de fundación del partido político.



Síntesis del Estatuto: El estatuto del partido político fue aprobado el 23 de febrero de 2022 y modificado el 9 de diciembre de 2022; consta de ciento once artículos, distribuidos en nueve títulos, los cuales versan sobre: i) De la Denominación, Fines, Domicilio y Símbolos Partidarios, ii) De la Estructura Organizativa Interna, iii) De los Requisitos para tomar decisiones internas válidas, iv) De los Requisitos de Afiliación y Desafiliación, v) De los Derechos, Deberes y Obligaciones de los Afiliados, vi) De las Normas de disciplina, infracciones, sanciones y recursos de impugnación, vii) Del Régimen Económico, viii) De la Democracia Interna y Elecciones Primarias, ix) De la Disolución del partido; adicionalmente, cuenta con seis disposiciones generales, cuatro disposiciones complementarias y cuatro disposiciones finales.

Síntesis del Reglamento Electoral: El reglamento electoral del partido político fue aprobado el 23 de febrero de 2022 y modificado el 9 de diciembre de 2022; consta de cien artículos, distribuidos en cuatro títulos, los cuales versan sobre: i) De los Órganos Electorales, ii) De la Convocatoria, distintos Procesos Electorales, iii) Elecciones Primarias - Modalidades de Elección Popular y Formas de Postulación, iv) Normas Aplicables a los Procesos Electorales; adicionalmente, consta de seis disposiciones complementarias y dos disposiciones finales.

Símbolo adoptado: Es representado por una estrella de cinco puntas de color rojo, dentro del cual se lee el término APRA en letras blancas, según se aprecia a continuación:



Registrada la inscripción en el Libro de Partidos Políticos, Tomo 2, Partida Electrónica número 35, Asiento número 1.

Lima, 24 de marzo de 2023.

FERNANDO RODRÍGUEZ PATRÓN
Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas
Jurado Nacional de Elecciones

RODRIGUEZ
PATRON
Fernando Miguel
FAU 20131378549
soft

Firmado digitalmente
por RODRIGUEZ
PATRON Fernando
Miguel FAU
20131378549 soft
Fecha: 2023.03.24
10:50:50 -05'00'